

DIGESTO
PORTAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



HCD
ALVEAR - CORRIENTES

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
ALVEAR - CORRIENTES

DOCUMENTOS
1996



www.hcdalvear.ar

HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

ORDENANZAS



HCD

ALVEAR - CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORD-0260-2022



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR**

ORDENANZA DEL HCD Nº01/96 /

VISTO:

La solicitud de la comisión de la Biblioteca Publica Carlos Maria de Alvear de refacciones u ampliaciones del edificio municipal que utilizan para su fines, en plaza 9 de julio de nuestra localidad.-

CONSIDERANDO:

Que es factible otorgar dicha autorización tanto en lo que se refiere a refacciones como a ampliaciones, dentro de superficie y medidas acordes con la estética general de la plaza y edificio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.1-Autorizar a la comisión de la biblioteca publica "Carlos Maria de Alvear" a realizar refacciones y/o ampliaciones, previa presentación de planos con dichas modificaciones.-

ART.2-Autorizar al D.E.Municipal a realizar el control de planos y medidas y supervisar las obras en cuestión, a fin de que las misma se adapten a los planos que se aprueben.-

ART.3-La presente autorización, previa verificación de los dispuesto en art.1y2 deberá estar acotada en lo que se refiere a ampliaciones, a una superficie no mayor de los 50m2 hacia el frente, punto cardinal ESTE, no pudiendo superar la línea de vereda de la plaza y de 35m2 hacia el punto cardinal OESTE, preservando las especies arboreas existente en la medida de lo posible.-

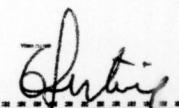
ART.4-Pásese copia de la presente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, y a la comisión de la Peticionante.-

ART.5-Comuníquese, registrese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 07/03/96 REALIZADO EN MINORIA, SEGUN EL ART.124-2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL Y AD-REFERENDUM DE SU APROBACION CON QUORUM LEGAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL D.E.M.


ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria del HCD




TERESA LUCY MARTINA
Pte.Provisoria

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA DEL HCD N°02/96

RESOLUCION MUNICIPAL N°28/96

VISTO:

Que existen numerosas Instituciones Públicas y Privadas sin/ fines de lucro que prestan su apoyo a esta Comunidad; Y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener con las mismas un trato de/ reciprocidad apoyándolas dentro de los alcances de este Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1º: Exceptuar del pago de las tasas del Título III de la parte especial del Código Fiscal por el término de dos (2) años/ contados a partir de la fecha, a las siguientes Entidades:
a) Sub-Prefectura Alvear, Inmueble ubicado en la margen derecha del/ Rio Uruguay prolongación de la calle Carlos Pellegrini y Adreona T2-00032-1.-

ART.2º: Pasar copia de la presente, al Ejecutivo Municipal para sus efectos.-

ART.3º: Connuquese, publíquese, registrese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA... DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL:

VISTO:

La necesidad de trasladar a un enfermo a la ciudad de Santo Tomé en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que para efectuar dicho traslado debe afectarse la AMBULANCIA MUNICIPAL marca FIAT DUCATO dominio MB96709.-

Que debe autorizarse al Sr. JUAN RAMON BERTOLDI, DNI N° 5.70709 para conducir el vehiculo descripto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALVEAR EN USO DE SUS FACULTADES
RESUELVE

ART.1-Autorizar la salida de la Ambulancia Municipal, a trasladar a un enfermo a la ciudad de Santo Tomé en el día de la fecha.-

ART.2-Autorizar al Sr. JUAN RAMON BERTOLDI, DNI N° 5.707.097, para conducir el vehiculo descripto.-

ART.3-Comunicar lo resuelto al CONCEJO DELIBERANTE de ALVEAR.-

ART.4-Comuníquese, registrese, publíquese, archívese.-

Alvear, Ctes, 29 de Febrero de 1996.-





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR**

ORDENANZA DEL HCD N°03/96 ✓

VISTO:

La necesidad de construir núcleos húmedos y conexión de red cloacal en 30 viviendas de nuestra ciudad;Y

CONSIDERANDO:

Que la factibilidad de dichas Obras puede encararse y concretarse a través del Instituto de Viviendas de Corrientes(INVICO)con aporte financiero de esa Administración descentralizada que permita costear los gastos de materiales y apoyo técnico.-

Que a los fines de su efectiva construcción resulta menester autorizar al Departamento Ejecutivo a la suscripción del pertinente convenio y asimismo a afectar hasta un máximo del diez por ciento (10%) de los fondos provenientes de la COOPARTICIPACION FEDERAL a la amortización del precio total de las Obras, en garantía del efectivo reintegro al Instituto de Vivienda de Corrientes. INVICO.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, DICTA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.1-Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el Instituto de Vivienda de Corrientes INVICO, para la construcción de núcleos húmedos y conexión de red cloacal en 30 viviendas de nuestra ciudad.-

ART.2-Autorizar al Departamento Ejecutivo a estipular "cláusulas especial" a favor del IN.VI.CO., de afectación de hasta un máximo del diez por ciento (10%) de la COOPARTICIPACION FEDERAL en garantía de la amortización de los fondos anticipados a la MUNICIPALIDAD de materiales y apoyo técnico a que se sujetan los Convenios de rigor y que constituyen el costo total de las obras, en las condiciones y con las modalidades a que se ajuste el acuerdo.-

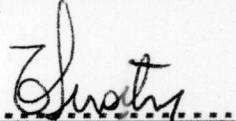
ART.3-Pásese copia de la presente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a sus efectos.-

ART.4-Comuníquese, registrese, publíquese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 07/03/96 REALIZADA EN MINORIA, SEGUN ART.124-2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, Y AD-REFERENDUM DE SU APROBACION CON QUORUM LEGAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaría HCD




TERESA LUCY MARTINA
Pte. Provisoria



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL HCD Nº04/96 ✓

VISTO:

La solicitud de eximición de Impuesto Inmobiliario por Sub-Prefectura Alvear;Y.-

CONSIDERANDO:

Que la eximición referenciada es de la competencia del Honorable Concejo Deliberante de Alvear.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON

FUERZA DE *ORDENANZA*

ART.1º: Exeptuar el pago de las tasas del Título III de la parte / especial del Código Fiscal por el término de dos (2) años/ contados a partir de la fecha, a Sub-Prefectura Alvear - Inmueble/ ubicado en la margen derecha del Río Uruguay, prolongación de la calle Carlos Pellegrini.-

ART.2º: Entregar copia de la presente al Jefe Sub-Prefectura Alvear.-

ART.3º: Pasar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para sus efectos.-

ART.4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 03/05/96 REALIZADA / EN MINORIA, SEGUN ART.124-2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL Y/ AD-REFERENDUM DE SU APROBACION CON QUORUM LEGAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

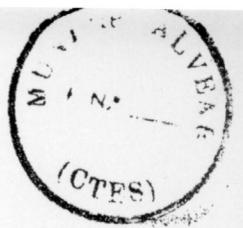
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD N°05/96

=====

VISTO:

=====

El proyecto de Adquisición de una autobomba presentado por la ASOCIACION de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALVEAR al Departamento Ejecutivo Municipal; Y.-

CONSIDERANDO:

=====

Que la peculiaridad del mismo radica en promover la venta de bonos de colaboración para la adquisición de una autobomba para la Asociación de BOMBEROS VOLUNTARIOS de ALVEAR, cuyo costo de plaza supera los dieciocho mil pesos (\$18.000.-), incentivando la adquisición de bonos el Descuento en el cobro de Tributos municipales a los contribuyentes.-

Que ello es así por cuanto por cada pesos cien (\$100) que adquieran en concepto de bonos se practicaría a la liquidación que determine Sección Catastro y Recaudaciones de la MUNICIPALIDAD un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre los tributos.-

Que este mecanismo incentivaría la adquisición de bonos en beneficio de la ASOCIACION que cumple un fin comunitario importantísimo en nuestra localidad, y a la vez incrementaría los niveles de recaudación de tributos municipales.-

Que de conformidad a las normativas vigentes que devienen de lo dispuesto en el CODIGO TRIBUTARIO y ORDENANZA TARIFARIA, es competencia del CONCEJO DELIBERANTE autorizar al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a implemenatar este mecanismo que refiere a la recaudación de tributos y que en modo alguno contraría lo dispuesto por el Art.164 pto.3) de la CONSTITUCION PROVINCIAL y las normas que sobre tributos contiene la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

=====

O R D E N A N Z A

=====

ART.1°: AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a practicar descuentos de hasta un veinte por ciento (20%) sobre el efectivo cobro de tributos municipales adeudados y no prescriptos, de cada cien pesos (\$100) que los mismo adquieran en BONOS CONTRIBUCION a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALVEAR, destinado a la adquisición y/o amortización del precio de una autobomba para dicha/



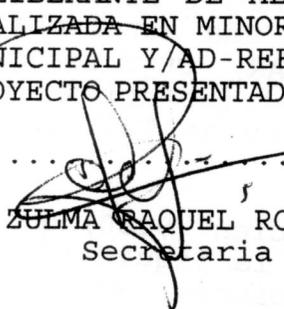
entidad, en razón de que el mecanismo crea un incentivo a los fines de incrementar los niveles de recaudación de la MUNICIPALIDAD.-

ART.2°: La presente regirá a partir del día siguiente de la puesta oficial por parte de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALVEAR, de los bonos con identificación de números y demás asignaciones que correspondan.-

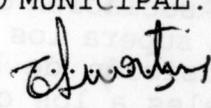
ART.3°: Pásese copia de la presente al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para su implementación.-

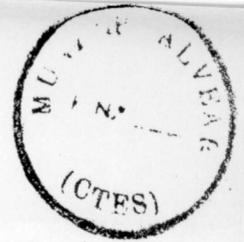
ART.4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 24/06/96 REALIZADA EN MINORIA, SEGUN ART.124-2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL Y/AD-REFERENDUM DE SU APROBACION CON QUORUM LEGAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-----

.....

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria



.....

TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

ORDENANZA DEL HCD N°06/96

VISTO:

La situación de las adremas: T2-407-2, T2-604-2, T2-671-2, T2-185-2, T2-871-2 Y T2-1336-2, que de conformidad al art. 2340 del C.C. son calles públicas, Y.-

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ordenanza municipal N°05/92 se crea un instrumento válido para la desafectación de inmuebles actualmente encerrados por propietarios de inmuebles adyacentes.-

Que la normativa municipal se adecúa a las prescripciones // del Decreto Provincial N°4616/70, de desafectación de inmuebles de dominio público arbitrando la publicación de edictos de ley para // reputar válido el dominio municipal.-

Que de conformidad al Art. 28 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL la desafectación de calles públicas debe aprobarse por el voto de // las 2/3 parte de los miembros del CONCEJO DELIBERANTE y cumplimen- // tar con lo dispuesto por las normas precedentemente nombradas para // reputación de dominio privado municipal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

* ORDENANZA *

ART. 1º: Desafectar del dominio público las adremas T2-407-2, T2- // 604-2, T2-185-2, T2-871-2, T2-1336-2, conforme a lo dispuesto // por el Decreto Provincial 4616/70 y Ordenanza Municipal N°05/92.-

ART. 2º: Ordenar la publicación de edictos citatorios a fin de repu- // tar válido y firme contra terceros el dominio municipal so- // bre dichos inmuebles.-

ART. 3º: Oportúnamente inscribir el dominio municipal en el Regis- // tro de Propiedad Inmueble.-

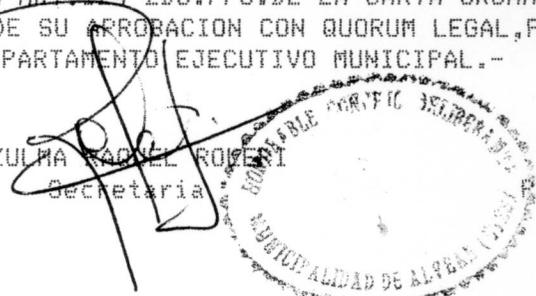
ART. 4º: Comunicar lo ordenado al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a los fi- // nes de implementar lo dispuesto en los arts. 2 y 3 de la // presente.-

ART. 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADO Y FIRMADO EN EL SALON DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 24/06/96, REALIZADA EN MINORIA, // SEGUN ART 124-2DO. PFO. DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL Y AD/REFEREN- // DUM DE SU AROBACION CON QUORUM LEGAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR/ // EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

ZULMA RAQUEL ROSSI
Secretaria

TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD N°07/96

VISTO:

==== Los ofrecimientos recibidos para prestar servicios de transporte de faenas desde el MATADERO LOCAL hasta las bocas de expendio.-

CONSIDERANDO:

====
Que al haber más de un ofrecimiento, conviene en llamar a concurso público de precio.-

POR ELLO:

====
EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR SANCIONA CON FUERZA DE
=====ORDENANZA=====

ART.1-Llamara concurso público de precios, por el lapso de 15 días, a efectos de adjudicar en concesión el servicio de transporte de reces faenadas, desde el MATADERO LOCAL y hasta las bocas de expendio.-

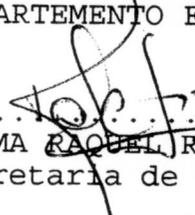
ART.2-Los interesados enviarán nita en sobre cerrado ofreciendo condiciones, especificando como mínimo: a) Precio de transporte. b) unidad de medida de dicho precio. c) Vehículo que posee. d) Periodicidad y horario del transporte.-

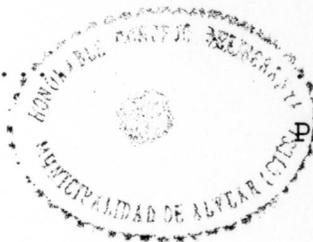
ART.3-La Municipalidad adjudicará al mejor oferente, atendiendo al conjunto de ofrecimientos, y no solamente en cuanto al precio del servicio.-

ART.4-Pásese al D.E. para su implementación.-

ART.5-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN EL SALON DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR DEL DIA 28/06/96 REALIZADA EN MINORIA SEGUN ART.124-2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL Y AD/REFERENDUM DE SU APROBACION CON QUORUM LEGAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL .-


.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria de HCD



.....
TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria del
HCD

M U N I C I P A L I D A D D E A L V E A R

=====
PROVINCIA DE CORRIENTES
=====

ORDENANZA DEL HCD N°08/96

=====

VISTO:

=====

La solicitud de eximisión de Impuesto Inmobiliario por parte de Gendarmería Nacional, Sección Alvear;Y

CONSIDERANDO:

=====

Que la eximisión es de la competencia del Honorable Concejo Deliberante de Alvear.-

POR ELLO:

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR,SANCIONA CON
=====FUERZA DE ORDENANZA=====

ART.1-Exeptuar el pago de las tasas del titulo III de la parte especial del Código Fiscal por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha,a la Sección Alvear de Gendarmería Nacional
Inmueble ubicado sobre Ruta Nacional 14.-

ART.2-Entregar copia de la presente al Jefe Sección Alvear-Gendarmería Nacional.-

ART.3-Pasar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para sus efectos.-

ART.4-Comuníquese,Regístrese,publíquese,archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR,EN SESION DEL DIA 12/07/96,REALIZADA EN MINORIA,SEGUN ART.124-2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL Y AD-REFERENDUM DE SU APROBACION CON QUORUM LEGAL,POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-----



MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
=====
PROVINCIA DE CORRIENTES
=====

ORDENANZA DEL HCD N°09/96 ✓
=====

VISTO:

==== La necesidad de remodelación y hermoseo de la Plaza 9 de Julio de Alvear; y

CONSIDERANDO:

=====

Que es justificable dichos trabajos, para mejoramiento y mantenimiento de nuestros paseos públicos y de manera especial la Plaza Principal.

Que a efectos de no efectar el presupuesto vigente, es necesario utilizar recursos humanos y materiales existentes o que puedan ser aportados por vecinos.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR REUNIDA EN CONCEJO ORDENA
=====

ART.1-Autorizar al D.M, a encarar obras de remodelación y hermoseo en Plaza 9 de Julio de nuestra ciudad utilizando para ello recursos humanos y materiales disponibles o eventualmente, recurso materiales que fueran donados por vecinos.-

ART.2-Solicitar al D.Municipal determine costos a fin de que en un futuro, se pudiese prsupuestar la construcción de una fuente en el sector NORTE de la Plaza, sobre calle HNOS.GOMEZ.-

ART.3-Pásese copia al D.Municipal.-

ART.4-Comuníquese, Regístrese, públiquesse, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA 12/07/96, REALIZADA EN MINORIA, SEGUN ART.124.2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL Y AD-REFERENDUM DE SU APROBACION CON QUORUM LEGAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-----

ZULMA RAQUEL ROLERI,
Secretaria del H.C.D.

H.C.D.



TERESA LUCY MARTINA
PTE.Provisoria

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR
PROVINCIA DE CORRIENTES
=====

ORDENANZA DEL HCD N° 10/96
=====

VISTO:
=====

El requerimiento formulado por el delegado de Recursos Naturales, para que esta Municipalidad de Alvear done fracción de inmueble municipal a la Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección de Recursos Forestales y de la Dirección de Flora y Fauna de la Provincia, a los fines de construir en el mismo un edificio para los fines de esa administración provincial; Y.-

CONSIDERANDO:
=====

Que el inmueble indicado resultaría una fracción constante de 10 mts. de frente por 10 metros de fondo sobre prolongación de calle Sargento Cabral de esta ciudad, por lo que constituyendo calle pública debe la Municipalidad de Alvear cumplimentar con previa desafectación que prevé la ley, a los fines de la posterior donación para el destino requerido por la Subsecretaría de Recursos Naturales.-

Que es atribución del Concejo Deliberante la desafectación de dominio público a los fines de la donación, en los términos del Art.127 incs.17 y 18 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, DICTA CON FUERZA DE
=====

O R D E N A N Z A
=====

ART.1°: DESAFECTAR del dominio público la fracción constituida por 10 mts. de frente por igual de fondo, prolongación de calle Sargento Cabral, con el fin de donar a la Subsecretaría de Recursos Naturales el inmueble para la construcción de una oficina de esa administración provincial.-

ART.2°: ORDENAR la publicación de Edictos citatorios a fin de reputar válido el dominio municipal sobre dicha fracción, conforme al procedimiento establecido en la ley 4616/70.-

ART.3°: DONAR la fracción a que alude el artículo primero a la Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección de Recursos Forestales y Dirección de Flora y Fauna de la Provincia para el destino previsto por esa administración provincial.-

ART.4°: COMUNICAR la presente al Departamento Ejecutivo a los fines de su implementación.-

ART.5°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 12/07/96, REALIZADA EN MINORIA, SEGUN ART.124 2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD



TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD N°11/96

VISTO:

El espacio verde en predio circundante al Barrio "Bernardo Igarzabal" de nuestra ciudad.-

Que es propicio para la construcción de una plazoleta, que embellezca la zona tan densamente poblada.

CONSIDERANDO:

Los lazos de integración con los hermanos brasileños en todos los órdenes, culturales, Históricos, Deportivos, Económicos, Familiares y principalmente de sana amistad, nos indican que esta "HERMANDAD" con los vecinos de ITAQUI, traslada a todos sus ciudadanos, facilitan la imposición de un nombre a la flamante plazoleta, que identifique y sintetice nuestros ideales y sentimientos en esta parte de la frontera.-

Que la financiación de la obra estaría asegurada con aporte de firmas privadas con carácter de donación al Municipio de Alvear.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1-CONSTRUIR, en predio ubicado en Barrio "Bernardo Igarzabal" la plazoleta "HERMANDAD" Manz.159, con límite Oeste calle Isaco Abitbol, límite Este, propietario individuales Barrios IN.VI.CO, límite Norte, predio L.T.21 Radio Municipal Alvear, y límite Sur. calle Lavalle, de acuerdo a plano adjunto a la presente.-

ART.2-Aceptar las donaciones que efectúen firmas privadas para financiar la Obra.-

ART.3-Pasar al Departamento Ejecutivo para su implementación.-

ART.4-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 18/09/96, REALIZADA EN MINORIA, SEGUN ART.124-2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-----

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria del HCD

.....
TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria
del HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD N°12/96

VISTO:

La necesidad de desafectar del dominio público municipal, prolongación Avenida Independencia (Art.2340 del C.C.);Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ordenanza municipal N°05/92 se crea un instrumento valido para la desafectación de inmuebles encerrados por propiedades adyacentes.-

Que la normativa municipal se adecua a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 4616/70,arbitrando a los efectos legales la publicación de edictos de ley con motivo de reputar válido y firme el dominio municipal.-

Que de conformidad al art.28 de la Carta Orgánica Municipal la desafectación de calles públicas debe aprobarse con el voto de las 2/3 partes de los miembros del Concejo Deliberante y cumpliéndose a sus efectos las normas sobre reputación de dominio municipal.-

Que la desafectación obedece a obras municipales en prolongación calle Independencia en sentido Este-Oeste, y sobre acceso a nuestra ciudad.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, DICTA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.1-Desafectar del dominio público municipal calle Independencia fracción de inmueble en sentido Este-Oeste,para obras de infraestructura,de conformidad al Decreto Provincial 4616/70 y Ordenanza Municipal N° 05/92.-

ART.2-Ordenar la publicación de edictos citatorios a fin de reputar válido y firme contra terceros el dominio municipal sobre dicha fracción de inmueble.-

ART.3-Oportunamente incribir el dominio municipal en el Registro de Propiedad Inmueble.-

ART.4-Comunicar lo ordenado al departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los art.2 y 3 de la presente.-

ART.5-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 18/09/96 REALIZADA EN MINORIA, SEGUN ART.124-2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-----

.....
ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria del HCD

.....
TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria
del HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR



ORDENANZA DEL HCD N°13/96

VISTO:

La donación efectuada por la Sra. ROSARIO C. DE ARRUE
M.I. 07. 803. 248....., en carácter de heredera forzoza del extinto
WILLEBORDO ARRUE de las fincas: Adrema T2-433-1, Mz. 216, de 7.499,56 m2 de
superficie sobre calle las Heras y San Martín y Adrama T2-434-1, Mz. 47 de 1.874,89
m2 de superficie sobre escritura N° 5/7..... a favor de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante aceptar donaciones a favor de
la Municipalidad según art.127 inc.14 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA

ART.1-Aceptar la donación de los inmuebles constituidos por las Adremas T2-433-
1, Mz. 216 de 346,40 m2 y T2-434-1, de 86,60 m2 de superficie, a favor de la
Municipalidad por parte de quien inviste y acredita ser heredera
forzoza: Sra. ROSARIO C. DE ARRUE.....
M.I. 07. 803. 248....., del extinto WILLEBORDO ARRUE, propietario y/o titular de los
mismos de conformidad a los registros catastrales municipales.-

ART.2-Agradecer la donación referenciada en el Art. precedente en nombre y
representación del Gobierno Municipal.-

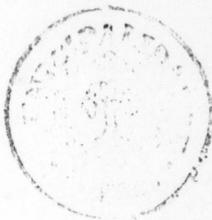
ART.3-Pásese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que se
cumplimenten y/o produzcan efectos jurídicos entre las partes y contra terceros
respecto de la donación aceptada por el Art.1.-

ART.4-Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ALVEAR, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 18/09/96, REALIZADA EN MINORIA, SEGUN
ART.124.2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL POR PROYECTO PRESENTADO POR EL
D.E.M.-----

.....
ZULMA RAQUE ROLERI
Secretaria del HCD

.....
TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD N°...14/96 ✓

=====

VISTO:

=====

La Constitución de la Comisión PRO-ASILO de ANCIANOS de esta localidad, oficializada por ante el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Municipal N°067/96 del 29 de abril del cte.año;Y.-

CONSIDERANDO:

=====

Que la misma persigue entre uno de los objetivos principales albergar y proteger en sus derechos y materialmente a personas añasas y de escasos recursos, para lo cual necesita de un predio y/o instalaciones para funcionar.-

Que el Departamento Ejecutivo ha brindado ab-initio apoyo incondicional a dicha Comisión, no sólo por considerar loable la persecución y cumplimiento de sus fines, sino porque es deber de las autoridades municipales procurar dentro de las posibilidades reales y presupuestarias los medios que resulten indispensables para los fines de la Comisión. Así existiendo fracción de chacra N°1, donde yace edificada la Sala de Primeros Auxilios y fracción adyacente de edificaciones del Centro de Promoción Familiar San Jose Obrero podria cederse en comodato a la Comisión para la consecución de sus fines.-

Que siendo bien público municipal debetratarse en el seno del Concejo Deliberante en los términos del art.127, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCION CON FUERZA DE
ORDENANZA

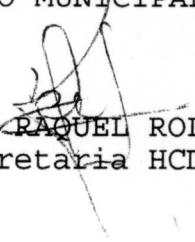
ART.1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Comodato con la Comisión Pro-Hogar de Ancianos de Alvear respecto del inmueble fracción de chacra N°1, adyacente a las instalaciones de la Sala de Primeros Auxilios de esta ciudad y adyacente a inmueble e instalaciones del Centro de Promoción Familiar San José Obarero, con miras a la consecución de los fines de dicha Comisión.-

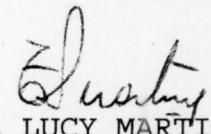
ART.2°: Los términos de suscripción del convenio se ajustarán a lo que prescribe el art.2255, sptes. y C.C. del Código Civil.-

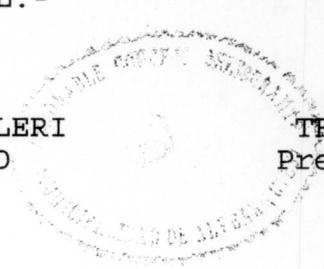
ART.3°: Pásese al Departamento Ejecutivo a los fines de su implementación.-

ART.4°: De forma.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 18/09/96, REALIZADA EN MINORIA SEGUN ART.124, 2DO. PFO. DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD


TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

=====

ORDENANZA DEL HCD N°15/96

=====

VISTO:

=====

La factibilidad de construcciones de viviendas en nuestra ciudad por intermedio del GOBIERNO NACIONAL.-

CONSIDERANDO:

=====

El déficit habitacional existente que hace imprescindible encarar la construcción de nuevas viviendas.-

Que es necesario aprobar la firma del Convenio y factibilidad del Proyecto con el GOBIERNO NACIONAL.-

POR ELLO:

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, SANCIONA CON FUERZA DE

=====

ORDENANZA

=====

ART.1°: AUTORIZAR la construcción de un Complejo Habitacional por un total de 40 (cuarenta) viviendas, dentro del área Urbana Consolidada en un inmueble propiedad de este Municipio por el PROYECTO de TECHO Y TRABAJO.-

ART.2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio con el Gobierno Nacional a fin de concretar el presente Proyecto.-

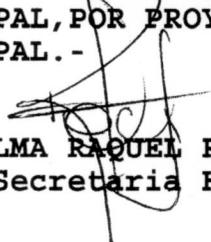
ART.3°: FACILITAR en todo lo que concierne a este Municipio, de medios necesarios para efectivizar el proyecto en el más breve plazo posible.-

ART.4°: PASESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos.-

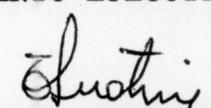
ART.5°: ELEVAR copia de la presente al GOBIERNO NACIONAL.-

ART.6°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, archívese.-

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALVEAR, EN SESION DEL DIA DE LA FECHA 31/10/96, REALIZADA EN MINORIA, SEGUN ART.124-2DO.PFO.DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, POR PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


ZULMA RAQUEL ROLERI
Secretaria HCD




TERESA LUCY MARTINA
Presidente Provisoria



HCD